

ORDENANZA N°: 50

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°000500, Sr. Bertone, Elio, D.N.I. N° 6.432.050, CUIT/L N° 20-6432050-6, argentino, mayor de edad, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado SI.MU.VI. En consecuencia, transfírase a favor de los Sres. Héctor Luis Bertone, D.N.I. N°23.371.003, argentino, mayor de edad; y la Sra. Cristina Del Valle Bertone, D.N.I. N° 23.371.003, argentina, mayor de edad el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, el que de acuerdo a un plano de Mensura Unión y Subdivisión confeccionado por el Ingeniero Ángel Francisco Cantoni en expediente N°0033-49498/94, que se designa como LOTE ONCE y mide: diez metros de frente al Sud-Oeste sobre calle Bombero Luis Cuggino, por treinta metros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS y linda: al Sud-Oeste calle Bombero Luis Cuggino, al Nor-Oeste, lotes ocho, nueve y diez de la misma subdivisión, al Sud-Este, lote doce de la misma Subdivisión y al Nor-Este, parte de la Parcela dos y parte de la parcela cuatro, de Esther Silvia Palmero de Lowe. Inscripto en el Registro General de la Provincia en MATRICULA N°453.325. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S02 M02 Manz. Of. 73 P11 L11”, de acuerdo a lo estipulado mediante boleto de compraventa celebrado entre el Sr. Elio Bertone, en calidad de

Cedente y los Sres. Cristina Del Valle Bertone y Héctor Luis Bertone, en calidad de Cesionarios, con fecha 27 de marzo 2019.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 17/04/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 417/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 22/04/2019